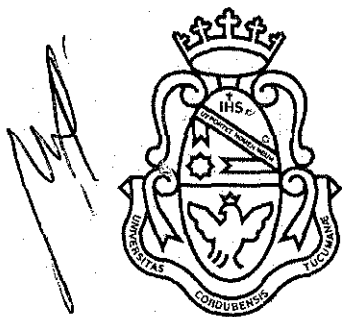




Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37989/2016

VISTO el inc. 27° del Art. 15° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba que faculta al HCS a proponerle a la Asamblea Universitaria la modificación de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RHCS N° 625/07 se iniciara el proceso de reforma política, a través del cual se modificara el mecanismo de elección de los consiliarios docentes, y se estableciera límite a la reelección de autoridades unipersonales;

Que la reforma introducida mediante Resolución N° 1/08 de la Asamblea Universitaria fue el resultado del trabajo conjunto entre la comisión ad hoc, los miembros del HCS y de los Consejos Directivos de las distintas Facultades;

Que la referida comisión generó instancias de diálogo y discusión sobre los principales elementos puestos en debate en la reforma permitiendo una amplia participación de los miembros de la comunidad universitaria y la generación de consensos amplios sobre los temas objetos de debate;

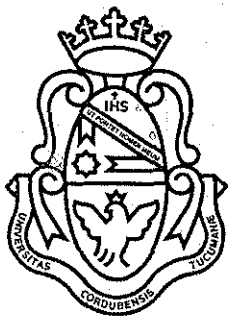
Que mediante RHCS N° 171/08 se dispone de una segunda convocatoria a Asamblea Universitaria para abocarse a la reforma del sistema de elección de autoridades unipersonales y sincronización de mandatos de las mismas;

Que no fue posible reunir los consensos imprescindibles para lograr una modificación estatutaria que gozara de la debida legitimidad, y que como consecuencia de ello debió suspenderse la convocatoria mediante Resolución Rectoral N° 2792/08;

Que no obstante no haber sido posible producir la reforma para la que fuera convocada la H. Asamblea Universitaria en 2008, el H. Consejo Superior continuó trabajando en diferentes iniciativas tendientes a conducir los acuerdos alcanzados en textos normativos de diferente naturaleza, como la reforma del Reglamento Electoral aprobado mediante Ordenanza HCS N° 19/10;

Que durante los últimos años este H. Cuerpo ha recibido diferentes proyectos vinculados con propuestas de reformas políticas e institucionales sobre la arquitectura del cogobierno universitario;

1/8



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37989/2016

Que ello pone de manifiesto la necesidad de realizar una convocatoria amplia de la comunidad universitaria para que se aboque a la discusión de la modalidad y procedimientos de elección de autoridades unipersonales, así como sus roles, características, duración y funciones de gobierno;

Que en este sentido es importante generar espacios de gobierno que sean cada vez más colectivos y representativos de la diversidad de intereses que se encuentran comprometidos en la Universidad, y que por tal motivo es imprescindible no escindir la discusión de la modalidad de elección de las autoridades uninominales de la composición de los órganos de cogobierno, y la posibilidad de la incorporación de representantes de sectores de la sociedad civil;

Que existe un importante consenso con respecto a la necesidad de: profundizar y fortalecer la participación y la democracia universitaria; mejorar la calidad institucional y la transparencia de los actos de gobierno; revalorizar el rol de los órganos colegiados de gobierno como ámbitos de análisis, discusión, diseño de políticas y toma de decisiones; y promover una cultura política que privilegie la construcción de consensos;

Que los antecedentes mencionados ut supra reflejan la firme voluntad de la comunidad universitaria de discutir los actuales mecanismos, modalidades y procedimientos para la elección de las máximas autoridades de esta Universidad;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

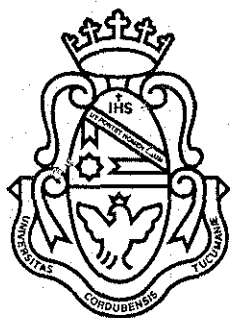
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Convocar a la Asamblea Universitaria para reformar los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, en una sesión que deberá desarrollarse en el mes de octubre de 2016, para tratar los siguientes temas:

- Sistema de elección de autoridades unipersonales.
- Incorporar en el Honorable Consejo Superior representantes de la comunidad.

10/1



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

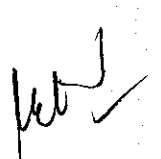
CUDAP: EXP-UNC:37989/2016

ARTÍCULO 2°.-Encomendar al señor Rector fije la fecha de la convocatoria y la disposición de los medios para la realización de las instancias de discusión y trabajo que sean necesarias para la elaboración de las propuestas de reforma política-institucional, impulsando un debate plural, abierto y participativo sobre el temario a abordarse.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y pase a sus efectos a la Prosecretaría General.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 831